

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2016-1632 *Decreto 8/2016, de 18 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 correspondiente a Cuerpos Docentes.*

El artículo 36 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, dispone en su apartado uno, párrafo primero, que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Añade que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, igual al cincuenta por cien de la tasa de reposición de efectivos con carácter general; pudiendo llegar al cien por cien dentro de los sectores prioritarios establecidos en la normativa básica estatal.

El artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, fija una tasa de reposición de efectivos máxima del 100 por ciento a las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes.

En consonancia con lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades del personal docente derivadas de las exigencias del desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y respetando la tasa de reposición de efectivos fijada en la normativa básica del Estado, procede aprobar la Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria correspondiente a los cuerpos docentes para el año 2016 y autorizar la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

A propuesta de la Consejería de Presidencia y Justicia conforme al artículo 13.d) de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, oída la Mesa Sectorial de Personal Docente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 18 de febrero de 2016.

DISPONGO

Artículo 1.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a cuerpos docentes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 5/2015, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, y el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se aprueba la oferta de empleo público para el 2016 correspondiente a cuerpos docentes y se autoriza la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos.

Artículo 2.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público del año 2016 correspondiente a cuerpos docentes.

La Oferta de Empleo Público del año 2016 correspondiente a cuerpos docentes se cuantifica en 178 plazas.

La distribución por especialidades será del siguiente modo:

LUNES, 29 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 40

— Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

Lengua Castellana y Literatura: 41.

Geografía e Historia: 26.

Matemáticas: 21.

Física y Química: 16.

Biología y Geología: 16.

Inglés: 26.

Orientación Educativa: 16.

Tecnología: 16.

Artículo 3.- Personas con discapacidad.

Se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Los órganos de selección acordarán las adaptaciones necesarias para asegurar que las personas con discapacidad realizan las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de candidatos.

Artículo 4.- Convocatoria de procesos selectivos.

La convocatoria de los procesos de concurso-oposición para el ingreso en los cuerpos docentes, cuyas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2016, y la convocatoria pública para la adquisición de nuevas especialidades, se llevará a cabo por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y lo señalado en la disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 18 de febrero de 2016.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,

Rafael Ángel de la Sierra González.

2016/1632

CVE-2016-1632